

ACUERDO NO. 013 DE 2025
(8 de octubre)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y ICNECIAS DE BOLIVAR**

En su uso de sus facultades y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior, incrementando la tasa de cobertura al 62% y que actualmente se ubica en 55,38%. El eje fundamental de este propósito recae en el reconocimiento del papel que ha jugado la educación superior pública en el país y del avance que esta ha evidenciado a través de una serie de indicadores como cobertura estudiantil, cualificación docente, fortalecimiento de la investigación y fortalecimiento de los procesos de extensión, entre otros.

Que, para avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental, el Gobierno Nacional puso en marcha la estrategia "Universidad en tu Territorio", que permitirá a los jóvenes bachilleres de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a una educación superior de calidad y pertinente.

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo establece el FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, señalando que:

"En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. (...)

PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia".

Que, aunque la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar no cuenta con recursos de base presupuestal de art. 86 y 87 de Ley 30 de 1992, de la nación para su funcionamiento, manifiesta su interés en participar activamente en el Plan Nacional de Cobertura, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de ampliación del acceso a la educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional diseñó la Guía para la Formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025, la cual establece que, mediante este instrumento de planeación y seguimiento, las Instituciones de Educación Superior (IES) deben priorizar sus planes estratégicos, incorporando acciones orientadas a fortalecer el tránsito de los estudiantes desde la educación media hacia la educación superior, con especial atención a poblaciones y territorios de difícil acceso y zonas rurales.



013
ACUERDO NO. DE 2025

(8 de octubre)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

Asimismo, la guía contempla estrategias para fomentar la adaptación y permanencia en la vida universitaria, así como aquellas relacionadas con la construcción, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, los procesos de vinculación de talento humano docente y administrativo, los programas de bienestar institucional y demás necesidades operativas derivadas del incremento en la cobertura.

Que, de acuerdo con dicha guía, el Ministerio de Educación Nacional estableció como compromisos generales para las IES públicas la adecuada planeación y formulación del Plan Integral de Cobertura 2025, el cumplimiento de las instrucciones para el diligenciamiento correcto del formato oficial y la remisión del acto administrativo mediante el cual se apruebe dicho Plan ante el Consejo Directivo o Consejo Superior, según corresponda.

Que, mediante radicado No. 2025-EE-151905, el Ministerio de Educación Nacional informó a la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar que, una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO 2025), se estableció que a esta Institución le corresponde la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.178.904.657).

Que dichos recursos fueron girados en dos partidas, correspondientes a los meses de junio y julio de la presente vigencia, conforme a la Resolución No. 013312, a la sección presupuestal respectiva y su ejecución únicamente podrá iniciarse una vez el Plan Integral de Cobertura haya sido aprobado por el Consejo Directivo, destinándose específicamente a la atención de 300 nuevos cupos para estudiantes de primer ingreso.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Guía para la Formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025, realizó la formulación del mencionado Plan en cumplimiento de los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Dicho Plan se compone de un componente estratégico y un componente de ejecución, y recibió concepto favorable mediante oficio con radicado No. 2025-EE-292613, emitido por la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de ser presentado para su aprobación ante el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2025, consideró el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 presentado por la Institución, encontrándolo oportuno y conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales y nacionales de ampliación de cobertura, por lo que se

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, el cual está conformado por OCHO (8) proyectos, cuyas fuentes de financiación se estructuran y distribuyen de la siguiente manera:



013

ACUERDO NO. DE 2025

(8 de octubre)

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

Número del proyecto	Nombre del proyecto	Línea Estratégica (Líneas establecidas)	Cantidad	Unidad de medida	Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura 2025 (Recursos asignados PIC 2023)	Saldo vigencias anteriores Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura (Recursos asignados PIC 2023-2024)	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal al 2023 - 2024 (Indexación de Recursos asignados para la Vigencia 2023 y 2024)	Derechos de Matrícula 2023-1 V/o 2025-2 (Política de Gratuidad)	Recursos propios de la IES Pública	Otras fuentes (identificar cuáles son y describirlo en el campo de "observaciones y aspectos relevantes")	Suma de las fuentes de financiación que componen el proyecto
1	Campaña multimedia para promover la ampliación de nuevos cupos.	Ampliación territorial de la oferta académica	1	Número de programas con nuevas jornadas y/o periodos académicos flexibles implementados	\$ 70.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70.000.000
2	Talleres de nivelación académica en comprensión lectora, redacción de textos y competencias tecnológicas para los nuevos estudiantes	Estrategias de Bienestar Permanencia Estudiantil	34	Numero de estudiantes beneficiados	\$ 160.000.000						\$ 160.000.000
3	Dotación de espacio físicos	Adecuación, mejoramiento y dotación de la capacidad instalada	2	Números de espacios modernizados con tecnología	\$ 240.000.000						\$ 240.000.000
4	Convenio para la utilización de espacios académicos con instituciones aliadas estratégicas, como las escuelas salesianas.	Adecuación, mejoramiento y dotación de la capacidad instalada	2	Número de espacios utilizados	\$ 31.080.000						\$ 31.080.000
5	Modernización Tecnológica para el Fortalecimiento Académico y la Innovación Institucional	Adecuación, mejoramiento y dotación de la capacidad instalada	60	Numero de equipos tecnológicos adquiridos	\$ 460.000.000						\$ 460.000.000
6	Fortalecimiento del Bienestar Permanencia mediante Contratación de Talento Humano	Docentes y talento humano para facilitar la ampliación de cobertura	23	Número administrativo vinculados	\$ 401.182.000						\$ 401.182.000
7	Implementación de Infraestructura tecnológica y Licencias para el Fortalecimiento Académico	Innovación educativa y transformación digital	426	Número de plataformas tecnológicas implementadas	\$ 616.642.657						\$ 616.642.657
8	Estrategias de permanencia estudiantil a través de la creación académica y artística	Estrategias de Bienestar Permanencia Estudiantil	34	Número de estudiantes beneficiados	\$ 200.000.000						\$ 200.000.000
Total					\$ 2.178.904.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.178.904.657

Artículo 2. Autorícese a la Rectora para efectuar los ajustes, cambios y/o modificaciones al Plan Integral de Cobertura Convencional 2025, previo aviso al Ministerio de Educación Nacional y previa revisión del Consejo Directivo, cuando dichas modificaciones estén relacionadas con ajustes necesarios para su adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los

08 OCT 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Presidente


ELZBIE TORRES ANAYA
Secretaria